

Los re(s)tos de la muerte en pandemia. Un análisis de la política de los cuerpos y las sensibilidades contemporáneas

Por Jorge Duperré¹

Introducción

Todo aniversario nos tienta a repasar parte de lo transitado hasta entonces, algo que se corrobora en esta ocasión. Ahora bien, la experiencia alecciona sobre lo coyunturalmente “contaminada” que se encuentra la mirada de quien desanda ese camino. Torpe sería subestimar las diferencias existentes entre las condiciones de producción pasadas y de revisión/producción presentes. Y, precisamente, la magnitud y gravedad que reviste la situación actual hace que la distancia entre ambos planos se acreciente de manera notoria. He aquí el horizonte de incertidumbre que se nos presenta, en el preciso momento en que conmemoramos los 15 años del *boletín Onteaiken*.

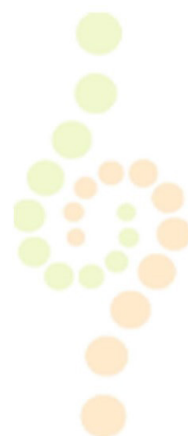
Ciertamente, hoy nos encontramos en medio de lo que probablemente sea la mayor emergencia sanitaria de los últimos 100 años;² constatación ésta que nos hace ser cautos a la hora de evaluar la vigencia y pertinencia de ciertos referentes teóricos, los cuales hasta hace poco nos bastaban para el planteamiento y desarrollo de nuestras pesquisas. En lo que respecta estrictamente a nuestro problema de investigación, las consecuencias funestas de esta enfermedad tienen su correlato directo en él, e incide de sobremanera en los comportamientos colectivos que, de un tiempo a esta parte, venimos observando. Y es que, mientras escribimos estas líneas, las cifras oficiales sobre víctimas fatales asciende a más de 1 millón 300 mil casos en todo el mundo, desde que comenzó su incontrolable propagación 8 meses atrás. En tanto que, en Argentina, la Covid-19 se ha cobrado la vida de aproximadamente 34 mil personas³.

Pero el impacto de la pandemia no se agota en lo que de mensurable tienen las muertes por contagio. Por el contrario, también ha incidido de manera significativa en las prácticas ritualizadas de despedida y separación (Panizo y Azevedo, 2020) y, en consecuencia, en el mercado que en las últimas décadas supo acaparar y resignificar dichas prácticas. La causa de esto se halla en las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), decretadas por el Ejecutivo nacional a partir de marzo último –y en coordinación con las provincias, según la situación epidemiológica de cada jurisdicción–. Desde entonces, estas disposiciones limitan, cuando no prohíben lisa y llanamente, los vínculos presenciales entre los “mortales”, pero también entre éstos y quienes nos recuerdan tal condición. La publicación de protocolos y recomendaciones, que brindan pautas sobre el modo en que el personal hospitalario y funerario debe proceder ante los muertos por coronavirus (o bien, sospechado de ello), o el cierre temporario de salas velatorias y cementerios son algunos ejemplos de los cambios abruptos adoptados por las autoridades en este sentido.

1 Universidad Nacional de San Luis; CIES. E-mail de contacto: jlduperre@gmail.com

2 Para hallar un antecedente al respecto, debemos remontarnos a aquel episodio conocido como la “Gripe Española”, que dejó como saldo cerca de 50 millones muertos en todo el mundo, entre 1918-1920.

3 Números que han sido cuestionados por el desfase que suele haber entre la fecha de defunción del enfermo y su registro en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.



Por todo ello, sostenemos que reflexionar sobre los procesos de estructuración de sensibilidades relativas a la muerte, en contexto de pandemia, poco tiene que ver con la manera en que lo veníamos haciendo antes del advenimiento de ella. Y este es el reto que asumimos a continuación.

El orden expositivo previsto para este artículo es el siguiente: en primer término, caracterizaremos, muy sucintamente, la situación del rubro funerario argentino, los cambios que ha sufrido en los últimos años y los servicios tanatológicos que se han sumado a la lista de prestaciones; en segundo término, recuperaremos y analizaremos algunas de las nuevas lógicas mortuorias, surgidas a la luz de la crisis presente y las correspondientes políticas preventivas; en tercer y último término reflexionaremos sobre la “política de los cuerpos” (*sensu* Scribano) que explican estos modos diferenciados de manipular y desechar los cadáveres y que, en última instancia, nos allana el camino para poder comprender las continuidades/discontinuidades que expresan las sensibilidades relativas a la muerte en épocas pre-pandémicas, y en el transcurso de la misma.

Vale agregar que, a los fines de poder esquematizar estos cambios, nominaremos y conceptualizaremos los diferentes regímenes corporales de cada etapa, conforme a los rasgos preponderantes y a la “geometría de los cuerpos” tramada en cada caso. En continuidad con ello, trazaremos un paralelismo con la periodización que formula Scribano respecto de las políticas corporales que caracterizaron el período comprendido entre el retorno a la democracia (comienzo de los '80) y la crisis socioeconómica e institucional del 2001.

El devenir del mercado funerario y la expansión de los servicios tanatológicos

Las transformaciones más relevantes que ha experimentado el mercado funerario argentino datan de unas pocas décadas. En ese período, las tradicionales casas de sepelios (comúnmente denominadas “cocherías”) han reemplazado su composición familiar por otra con participación de accionistas y socios no filiales. A su vez, han multiplicado notoriamente los circuitos de comercialización y los intermediarios, y se ha diversificado/estratificado la oferta de productos y servicios. Las nuevas tecnologías de la información, a su vez, han potenciado los recursos publicitarios y los canales de venta: a los medios conocidos se suman hoy los sitios *web* corporativos y las páginas y anuncios en redes sociales.

Los cambios descritos, por su parte, están atravesados por un proceso que viene de más lejos: el sostenido crecimiento demográfico a nivel global, y el agravamiento de la escasez de espacio destinado a la inhumación. Previendo este problema, a fines de los '70 las ordenanzas de la mayoría de las comunas del país habían permitido al sector privado la cogestión del destino de los restos mortales, lo que también permitió manejar con mayor holgura los espacios para las inhumaciones. Hoy en día, existen centenares de cementerios privados a lo largo y ancho del territorio nacional, cuyas autodenominaciones (jardín/parque del recuerdo/de la paz/del descanso, memoriales, etc.) son una prueba más del ingenio empresarial a la hora de ofertar un servicio, a priori, poco atractivo. La ya referida alternativa de la cremación (aceptada por la Iglesia católica desde mediados de 1960) es un servicio que se ha expandido con gran rapidez en nuestro país. Además del consentimiento clerical, existe una razón económica que explica este crecimiento: el servicio de inhumación tradicional cuesta entre dos y tres veces más que el de incineración del cuerpo (la diferencia es mayor si tenemos en cuenta la prescindibilidad del velatorio y la exceptuación del alquiler de una parcela en el cementerio).



Un dato novedoso, que también pone de manifiesto el dinamismo del mercado mortuorio local, es la creación de dos trayectos de formación relacionados con este rubro, pensados para suplir, según sus objetivos, la demanda de recursos humanos capacitados para el desempeño en las diversas áreas que comprenden “lo funerario”. Nos referimos a la “Tecnicatura para la Gestión de Empresas Fúnebres”, que desde el año 2012 forma parte de la oferta académica de la Universidad Nacional de Avellaneda (Gran Buenos Aires), y a la “Tecnicatura Superior en Dirección Funeraria”, que en el año 2018 comenzó a dictarse en un instituto privado de la Ciudad de Corrientes. Los planes de estudios de ambas carreras incluyen, en el campo de la formación específica, los siguientes contenidos curriculares: “Ceremonial y Exequial”, “Rituales Religiosos”, “Asistencia al duelo”, “Prevención de riesgos psicológicos en el trabajo funerario” y “Tanatoestética y tanatopraxia”, entre otros. Los interesados en estas u otras temáticas, además, pueden optar por una gran variedad de cursos y capacitaciones, muchos de ellos itinerantes.

Como no podía ser de otra manera, todos estos cambios han tenido una incidencia directa en los comportamientos en torno a la muerte. Es así que los rituales mortuorios tradicionales se han visto reconfigurados en un grado inusitado. A modo de ejemplo podemos señalar el relajamiento de la costumbre del luto (expresión convenida del duelo) por parte de los deudos, o bien la crisis del otrora monopolio eclesiástico de la celebración, esto último como consecuencia de un prolongado proceso de secularización que llega hasta nuestros días⁴.

Un problema estructural que desde hace décadas acucia al sector, es la legislación vetusta que pretende regularlo. La razón de ello es que los cambios experimentados por el mercado funerario no han sido acompañados por una actualización en la normativa que contemplara ese proceso⁵.

Es necesario señalar que este vacío jurídico, junto con el argumento de la necesidad de profesionalizar la labor de quienes se desempeñan en tareas mortuorias, ha fortalecido la posición de los empresarios del sector, que pugnan desde hace tiempo por imponer la obligatoriedad de ciertos requisitos, a fin de poder consolidar su actual expansión y, naturalmente, garantizar mayor rentabilidad. Por ejemplo, como vimos párrafos atrás, existe un incipiente mercado formativo (carreras, cursos, talleres, etc.) que prosperaría si se legislase en favor de la titulación obligatoria de los agentes funerarios. Lo mismo sucedería si se elaborasen determinadas regulaciones de preparación del cadáver para su posterior inhumación o cremación.

Estas apreciaciones no son antojadizas ni apresuradas; por el contrario, se basan en ciertas normas sancionadas recientemente que van en esta dirección. Nos referimos

4 A contramarcha de esta tendencia secularizadora y de desritualización, podemos reconocer los hábitos funerarios que caracterizan a las colectividades de inmigrantes más importantes de la Argentina, a saber: la paraguaya, la boliviana y la peruana. Hasta la actualidad, sus integrantes han sabido mantener, de manera casi imperturbable, costumbres arcaicas, entre las que se destacan: el velatorio domiciliario, el luto prolongado, la inhumación en tierra y la visita asidua a los cementerios. En lo que representa un singular y arraigado sincretismo, los deudos de dichas comunidades combinan algunos elementos provenientes de la liturgia católica con prácticas paganas asociadas a lo festivo, tales como el consumo de comidas y bebidas típicas de sus lugares de origen, la risa y la música como expresiones legitimadas de afecto y la sacralización de objetos que acompañarán al difunto.

5 Por caso, podemos señalar que, salvo algunas contadas excepciones, los articulados de las ordenanzas municipales de todo el país (similares en su naturaleza) fueron redactados antes de que se le permitiera al capital privado operar en los rubros sepelio e inhumación. Por eso no resulta llamativo que casi no exista regulación alguna sobre el desempeño de los agentes funerarios, que en otros países (inclusive de la región) requiere de un título habilitante.



puntualmente a: a) la “Ley de Régimen de Sanidad Mortuoria”, sancionada el 12 de diciembre del 2016 por el Senado de la Provincia de Mendoza (junto con las ordenanzas municipales 9774/09 y 1747/14 de las ciudades mendocinas de San Rafael y Malargüe respectivamente), que conmina a todos los consejos deliberantes a adherir a este marco regulatorio; y b) el “Protocolo para el tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en hospitales del GCBA”, aprobado por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2014.

Estas legislaciones nos conducen al otro eje de este apartado, que tiene que ver con los servicios tanatológicos que han cobrado mayor visibilidad en el último tiempo. Nos referimos a las técnicas de conservación (conocida con el nombre de *tanatopraxia*) y de “embellecimiento” del cadáver (o *tanatoestética*). Precisamente, son las normativas mencionadas las únicas del país que incluyen en su articulado referencias explícitas a ambos procedimientos y el modo en que deben llevarse a cabo. En este sentido, en la ley y ordenanzas mendocinas se sanciona que quien desee officiar como tanatólogo debe poseer un título equivalente a una tecnicatura y estar inscripto en el “Registro Provincial de Agentes Funerarios y reconocidos por la antes mencionada C.A.T.T.Y.A. (Cámara Argentina de Tanatopraxia, Tanatoprácticos y Afines)” (“Ley de Sanidad Mortuoria”, Art. 10). Más adelante, establece que:

Las empresas de servicios fúnebres deberán contar con un director, con título terciario y/o universitario, habilitante en servicios funerarios que será responsable del cumplimiento, solidariamente con los propietarios. A la fecha de sanción de la presente las empresas que cuenten con personal experimentado, incluidos sus propietarios, con una antigüedad no menor a diez (10) años en el ejercicio de la actividad, deberán acreditar tal situación con certificados de capacitación e inscribirse en el Registro Provincial de Agentes Funerarios. Una vez inscriptos pasará a denominarse idóneos en servicios fúnebres y podrán desempeñarse como directores (*Ibid.*, Art. 39).

En cuanto al aumento del margen de ganancia por unidad (el cadáver), las ordenanzas municipales de las ciudades de San Rafael (Art. 114) y Malargüe (Art. 111) sancionan lo siguiente:

Es obligación la realización de la técnica de tanatopraxia, en los restos que serán inhumados en estos cementerios parques, sin importar la ubicación (llámese aguas arriba o abajo), ya que con esta técnica se evita el contagio ambiental y de napas freáticas...

Consideramos que la voluntad “profesionalizante” y formativa expresada por el sector, y la necesidad de normar las actividades tanatológicas descriptas, responde – aunque posiblemente de manera tardía – al crecimiento de las variables oferta/demanda de las mismas dentro del rubro. Esta observación, a su vez, representa para nosotros un dato importante a la hora de evaluar las transformaciones sobre las maneras de gestionar los cuerpos inanimados en el ámbito local, constituyéndose así en un punto de partida relevante para cotejar los cambios que, en los últimos meses, ha provocado la situación epidemiológica al respecto.



Las medidas preventivas sobre el manejo de cadáveres en pandemia

Más arriba nos referimos a las disposiciones que las autoridades de Salud adoptaron en materia preventiva, respecto del tratamiento y disposición de los muertos por Covid-19, y de asistencia a las ceremonias exequiales y de inhumación/cremación⁶. Entre ellas, distinguimos, por el espíritu de sus prescripciones, dos reglamentos publicados el 23 de abril pasado: a) “COVID 19. Recomendaciones para Manejo de Cadáveres”, del Ministerio de Salud de la Nación (MSN)⁷; y b) el “Procedimiento para el Manejo de Cadáveres de Casos de COVID-19”, de la cartera homónima del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MSGCABA)⁸. Como se anticipan en sus títulos, estos documentos no poseen el estatuto de una norma de cumplimiento obligatorio; son, más bien, recomendaciones o sugerencias respecto de cómo proceder frente a un cuerpo inanimado sospechado de infección. La razón de ello, es la falta de información sobre, por ejemplo, el riesgo de contagio del cadáver y el tiempo que puede durar dicho riesgo. Así lo expresan los dos primeros textos, en sus partes introductorias:

No existe por el momento una guía específica para el manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, pero puede ser de aplicación lo contemplado en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria... (MSN: 1)

Sin perjuicio que, hasta la fecha no se ha evidenciado sólidamente la existencia de riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, de acuerdo a lo preceptuado por el principio de precaución y lo observado para otros virus que afectan las vías respiratorias, se considera que los cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. (MSGCABA: 4)

A raíz de estas presunciones, las autoridades sugieren al personal de salud y de funerarias reducir al mínimo indispensable las tareas vinculadas al tratamiento, traslado y disposición del cadáver eventualmente infectado (respetando, agregan, la “dignidad humana” atribuida al mismo, y la diversidad de ritos y credos que profesare el difunto⁹).

6 Las medidas han sido tan intempestivas e rigurosas, que ya para el mes de mayo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había sacado un comunicado en el que instaba a los Estados miembros de la OEA a “respetar y garantizar los derechos de familiares de las personas fallecidas en el marco de la pandemia de la COVID-19, permitir los ritos mortuorios de manera adecuada a las circunstancias y, con ello, contribuir a la preservación de su memoria y homenaje.” El comunicado lleva el título de “Respeto al duelo de las familias de las personas fallecidas en la Pandemia del COVID19” y se encuentra disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/097.asp>

7 Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-05/covid-19_recomendaciones-manejo-cadaveres.pdf

8 Disponible en: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20el%20manejo%20de%20cad%C3%A1veres%20de%20casos%20COVID-19.pdf>

9 En relación a los preceptos religiosos sobre el destino de los restos humanos, resulta interesante la polémica que generó la cremación, por prescripción de las autoridades sanitarias de la Provincia del Chaco, de un miembro de la colectividad judía, en el marco de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Para más detalles, consultar el artículo “Desata controversia cremación del primer judío fallecido por COVID-19 en Argentina” (Enlace judío, 29/03/20). Disponible en: <https://www.enlacejudio.com/2020/03/29/desata->



Además de las autopsias, “No se deben realizar actuaciones de limpieza ni intervenciones de tanatopraxia o tanatoestética sobre el cadáver”, sancionan explícitamente desde Nación.

También se ve resentida la costumbre de velatorio, con el fin de impedir la aglomeración de personas en espacios cerrados y la exposición del difunto a “cajón abierto” (sobre este punto nos detendremos más adelante). Lo que sí está contemplado es lo siguiente:

Previo al traslado del cuerpo, con causa de muerte probable o confirmada por COVID.19, el personal a cargo y con criterio médico, podrá autorizar sólo a un familiar directo y/o representante legal con autorización judicial (cónyuge, conviviente, hijos, padres), el acceso a la sala de aislamiento en el ámbito hospitalario [...] Se prohíbe todo contacto físico con el cuerpo y/o superficies materiales que estuvieran a su alrededor. (MSGCABA: 6)

Además de estos documentos gubernamentales, hallamos una “Guía operativa para gestión de cadáveres relacionados a COVID-19” confeccionada por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), y dada a conocer en el mes de julio. La misma se divide en tres partes: a) una con instrucciones para el retiro y traslado de cadáveres, que deben tener presente los “primeros respondedores (bomberos, policía, defensa civil, etc.), servicios fúnebres y cementerios”; b) otra con instrucciones para la correcta recepción y tratamiento de fallecidos por parte del personal funerario; y c) una tercera con instrucciones para la aceptación del difunto, como así también para las exequias e inhumación o cremación de sus restos factibles de contagio. Al igual que las pautas fijadas por las autoridades de salud citadas, subrayan que “No está autorizada ninguna maniobra de tanatoestética o conservación (embalsamado o práctica semejante) para cuerpos asociados a COVID-19.”¹⁰

Sobre la celebración del velatorio en estas circunstancias, el EAAF recomienda, entre otros aspectos, que:

- Los velatorios deberán ser a cajón cerrado.
- El riesgo que suponen los velatorios no se origina en el cuerpo del fallecido, sino en la reunión de varias personas.

[controversia-cremacion-del-primer-judio-fallecido-por-covid-19-en-argentina/](#)

10 Una precisión terminológica al respecto: en gran parte de la literatura forense, las normativas funerarias y demás materiales provenientes del campo se suele incurrir en una equivocación, que los tanatopraxas consultados se esmeran por aclarar: el embalsamamiento, procedimiento que ostenta una tradición milenaria, no es equiparable a la técnica tanatopráctica. Por el contrario, el primero consiste en la extracción de los órganos internos del difunto (craneanos, torácicos y abdominales) y un tratamiento de “disecación” de la epidermis (tal es así que el historiador clásico Heródoto, describe al proceso de embalsamamiento egipcio como “un crudo ejercicio de taxidermia humana”). En tanto que el segundo prescinde de ese método invasivo de remoción de las vísceras, limitándose al reemplazo de fluidos naturales por productos preservantes y colorantes. Específicamente, se extrae la sangre y se incorpora un fluido arterial (compuesto por soluciones acuosas y químicos germicidas solubles), utilizando, para ello, el sistema circulatorio; y 2. aspiración de gases corporales y administración de otros productos conservantes que se fijan en los tejidos conjuntivo y epitelial, ralentizando, con ello, su deterioro temprano.

Por su naturaleza, ambos métodos responden de forma contraria a las variables “tiempo de conservación” y “aspecto del occiso”: a mayor lapso, menor calidad de “terminación” (embalsamado) y viceversa (tanatopraxia).



- Los velatorios deben seguir las pautas de distanciamiento social, protección personal por medio de tapabocas y evitar aglomeraciones.
- Desde la funeraria pueden sugerir a los familiares y deudos que incluyan una foto del fallecido durante el velatorio para colocar junto al cajón cerrado.
- También pueden recomendar la trasmisión del velatorio por medio de teléfonos celulares para aquellos familiares y deudos que no puedan estar presentes, particularmente adultos mayores o pertenecientes a otros grupos de riesgo.

Y, sobre las tareas de inhumación/cremación, señala lo siguiente:

- No hay razones epidemiológicas para inhumar los cuerpos relacionados a COVID-19 en áreas especiales separadas de las habituales [...] No se deben inhumar en fosas comunes, siempre inhumar en fosas individuales debidamente señalizadas [...] no deberán estar diferenciadas y tendrán el aspecto exterior habitual del cementerio.
- En caso de utilizar un área especial por cuestiones operativas, es necesario que el cementerio cuide que no resulte en una práctica discriminatoria: no se deberá señalar ni mencionar de manera distinta a la que se utiliza para designar otras áreas, ni deberá tener inferiores características de acceso e infraestructura.
- No es obligatorio cremar a los fallecidos relacionados a COVID-19. La cremación es una decisión de los familiares y deudos [...] Las cenizas no transmiten el virus.

Si traemos a colación todas estas recomendaciones, protocolos y guías sobre recepción, manipulación y disposición final de los restos humanos potencialmente contagiosos, es porque encontramos en sus párrafos claros ejemplos de cómo se han trastocado, condicionado o prohibido muchas de las conductas ritualizadas/estandarizadas relativas al “último adiós”. Basta con reparar en la reducción del número de allegados y familiares que pueden comparecer a las ceremonias exequiales y de entierro –o en el distanciamiento y demás precauciones que deben tener quienes efectivamente lo consigan–, para hacerse una idea de lo disruptiva que resulta esta “nueva normalidad” mortuoria, que perturbar costumbres con un fuerte componente vincular y afectivo.

Es preciso reconocer que, para la elaboración de estos documentos, se ha contemplado la necesidad de acompañamiento y contención entre quienes deben afrontar una pérdida de estas características, como así también, de brindar un trato “honroso” al difunto¹¹. Es por ello que, en lo atinente a la asistencia a salas velatorias y cementerios, las disposiciones reseñadas tienen un carácter más bien concesivo antes que prohibitivo, puesto que buscan favorecer alternativas seguras al cierre absoluto de los espacios destinados a estos fines, que tempranamente impuso el Ejecutivo. En una dirección similar parecen ir las cláusulas tendientes a proteger la identidad del fallecido (por ejemplo, al prohibir el entierro en fosas comunes) y a evitar “prácticas discriminatorias” en contra de él (solicitando que dicha identificación no esté acompañada por alusiones estigmatizantes).

Pero también es importante destacar que estas excepcionalidades no resuelven un problema a nuestro criterio sustancial, y que tiene que ver con la obligatoriedad de

¹¹ “Recuerde que debe mantenerse el respeto hacia familiares y deudos, y tratar dignamente el cadáver en todas las etapas”, recalca la guía del EAAF.



despedir al ser querido a “cajón cerrado”. Este punto es quizá el parteaguas entre las prácticas mortuorias en época pre-pandémica y las que se imponen en esta coyuntura. La razón por la cual atribuimos tal estatuto a esta disposición es porque afecta directamente la base sobre la cual se ha erigido el negocio funerario en las últimas décadas, y que explica su metamorfosis reciente¹².

En efecto, a partir de argumentos psicológicos (evitar episodios “traumáticos” que se traduzcan en un “duelo patológico”), morales (despedida decorosa y digna del difunto), afectivos (favorecer la cercanía con el ser querido), e incluso sanitarios (como por ejemplo la no contaminación de las napas freáticas, que citamos páginas atrás), las compañías supieron generar la demanda de nuevos servicios en torno al tratamiento del cadáver con fines “exhibibles”. Asimismo, creció en torno a estas prestaciones un mercado destinado a la provisión de insumos (cosméticos y químicos, instrumental, etc.), a la formación de recursos humanos (creación de institutos, carreras y cursos), al acondicionamiento de las instalaciones (tanatorios y mobiliarios); todos ellos destinados a un mismo objetivo: el embellecimiento y conservación del cuerpo inanimado¹³.

Y, volviendo al problema de las medidas preventivas actuales, las limitaciones referidas a la manipulación de aquél por parte del personal funerario, como así también la imposibilidad de su exposición ante los deudos, tornan prescindibles los procedimientos descriptos. De manera tal que las ceremonias han devenido en acto cuasi despersonalizado, cuyo anfitrión es sometido a un confinamiento prematuro (el cierre del cajón). Sólo la reducción a cenizas lo redime de la peligrosidad que encarna (esto, si acordamos con lo que sugiere el EAAF).

Restos mostrables, restos ocultables

Los primeros antecedentes en Argentina sobre las técnicas tanatoestética y tanatopraxia se remontan a 1982, momento en el cual Alfredo Péculo uno de los pioneros en la materia, retorna al país tras haberse capacitado en EE. UU.¹⁴ Además de formar a muchos de los actuales referentes del sector, fundó una de las funerarias más grande de la Argentina: “Cocheería Paraná”, con su casa central en Gran Buenos Aires y una veintena de sucursales en diferentes provincias¹⁵. Por su parte, Ricardo Péculo crea en el año 2002 el “Instituto Argentino de Tanatología Exequial”, el primer centro de su tipo en el país.

12 Nuestro enfoque sobre el comportamiento de las empresas del rubro se interesa, menos por los datos cuantitativos (sus balances, variables contables, etc.), que por la naturaleza de los servicios que oferta; puntualmente, por aquellos que hacen del cuerpo inanimado el destinatario de las más variadas intervenciones.

13 Lejos quedaron las tradicionales “cocheerías” de gestión familiar, cuya labor se limitaba al traslado del fallecido al lugar de inhumación (de ahí tal designación).

14 Esta información la recolectamos de una entrevista que en el año 2017 nos concedió su hermano Ricardo, también tanatólogo (acaso el más famoso de ellos). De gran exposición pública (además de ser consultado con frecuencia por los medios nacionales, supo conducir su propio programa de televisión “De aquí a la eternidad”, el cual se emitía por la señal “Utilísima Satelital” hasta el año 2009), el menor de los Péculo ha contribuido notablemente al dinamismo que el mercado funerario viene experimentando en el último tiempo. Prueba de ello, es su labor en la creación y dirección de los dos proyectos educativos que mencionamos más arriba, o el asesoramiento en la redacción de las dos ordenanzas mendocinas, también repasadas anteriormente.

15 En 1998, vendería su participación a capitales norteamericanos, en consonancia con los cambios que, en términos de titularidad o composición accionaria, asumirían algunas de las empresas más importantes del rubro. Esta tendencia ha continuado desarrollándose hasta nuestros días, tal como lo anticipamos en el apartado sobre la dinámica del mercado funerario.



Ya para el 2009 aparecen las primeras referencias sobre tanatopraxia y tanatoestética en un plexo normativo: se trata de la ya citada ordenanza de la municipalidad de San Rafael. Luego le seguirán la de la Ciudad de Malargüe y el protocolo de la CABA (ambas del 2014). Por aquellos años también se crea la también citada Cámara Argentina de Tanatopraxia, Tanatoprácticos y Afines, de Mendoza. La importancia de este organismo es que tiene la potestad de otorgar títulos habilitantes a los tanatólogos que deseen desempeñarse en el territorio provincial. En la actualidad existen numerosos proyectos de ordenanzas de similares características, elaborados por integrantes de las entidades empresariales más representativas del sector,¹⁶ y que aguardan tratamiento en las respectivas comunas.

Aunque apresurado y parcial, este repaso nos permite tener una idea aproximada sobre el origen y expansión de los referidos procedimientos de intervención del cadáver, en el ámbito nacional. Ciertamente es que, en cuanto a la normativa, el mismo está focalizado en unas pocas ciudades, pero también lo es que la información de allí proveniente constituye un antecedente importante para el resto de las provincias, en donde actualmente se llevan a cabo estas prácticas sin regulación alguna.

Ahora bien, si evaluamos estos modos de gestionar el cadáver a la luz de la categoría “política de los cuerpos” que propone Scribano, y, emulando su abordaje, avanzamos en una periodización que dé cuenta de las transformaciones que al respecto han habido en las últimas dos décadas¹⁷, podemos reconocer los diferentes regímenes corporales prevalecientes en ese período, y, en consecuencia, las sensibilidades sobre la muerte a ellos asociadas.

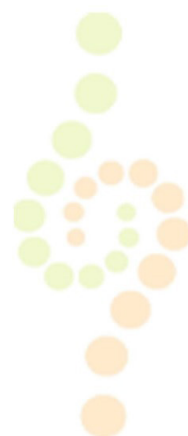
Para ello, nos remitimos a un artículo aparecido en este *boletín* en mayo del 2009, en el que el autor rastrea la configuración y reconfiguración de las políticas que caracterizaron las diferentes etapas, comprendidas entre el retorno a la democracia y la crisis institucional que transitó Argentina, a comienzos del nuevo milenio. Al respecto, sostiene que “Una política de los cuerpos no puede ser narrada sino en el contexto de las sensibilidades construidas y configuradas por los dispositivos de regulación de las sensaciones.” (2009: 1). Vale puntualizar que a la política de los cuerpos Scribano la define como el resultado de las alternativas que un colectivo social consciente como forma de atender a los requerimientos sociales de los integrantes de dicho colectivo, y que contribuye al entramado social del poder. En tanto que, a las sensibilidades las relaciona con:

Las tramas y prácticas del sentir, la política de los sentidos (qué se puede/no se puede oler, gustar, tocar, ver, oír) y las prácticas del querer asociadas a los límites y potencialidades de las aludidas sociabilidades y vivencialidades [que] constituyen las sensibilidades (aceptadas/aceptables) de una sociedad (Scribano, 2015:4).

Desde esta perspectiva, identifica los cuatro regímenes corporales que adquirieron mayor impronta en cada decenio. Repasémoslos brevemente: a) el fin de la última dictadura deja como saldo “cuerpos marcados” por el terrorismo de Estado, que prontamente devienen

16 Nos referimos a la Federación Argentina de Entidades de Servicios Fúnebres y Afines (Fadedsfya) y la Federación Argentina de Asociaciones Funerarias (Fadaf), cada una de las cuales, nuclea a cerca de 300 empresas y una decena de asociaciones y cámaras de todo el país.

17 Etapa en la cual dichas formas de gestión se institucionalizan en nuestro país, a partir de su incipiente regulación y profesionalización.



en “cuerpos recuperados/refugiados/accionados”, al intentar recomponer la trama societal desde la falta (lucha por los derechos humanos, demanda de políticas sociales); b) en los '90 se asiste a un nuevo escenario, que se caracteriza por los “cuerpos desconectados” (del refugio del Estado) e “invisibilizados/flexibilizados/precarizados” (es decir, privatizados y desatendidos ante el agravamiento de la desigualdad social y el desempleo); son todavía cuerpos que dan pelea, aunque de manera anónima y fragmentaria. Es por aquél entonces que el reclamo por los DD.HH. es reemplazado por el de los derechos individuales, y los movimientos sociales comienzan a estrechar vínculos con las ONGs (proceso que se consolidará con el advenimiento del nuevo milenio); y c) ya entrados en el nuevo milenio, la crisis económica, social amenaza al conjunto de la clase dirigente y adquiere carnadura en “cuerpos sensibilizados/anestesiados” (como consecuencia de un proceso de auto-culpabilización y auto-responsabilización iniciado años antes de aquel desenlace), pero también “tensionados/crispados” (se manifiestan agresivos ante ese orden que se convulsiona). En paralelo, se instituye una estetización particular de sus rasgos, cuya artificialidad se define en función de una voluntad exhibicionista.

Así resume el autor cada uno de los períodos:

(...) si en los '80 hablábamos de ‘desordenados y buscando’, en los '90 de ‘privatizados y peleando’, en 2000 son ‘acostumbrados y escenificados’ y la categoría más importante: quién tiene más para evidenciar, para mostrar. Desde la cirugía estética, pasando por los gimnasios, llegando hasta la moda, incluyendo a la política, lo importante es cómo se ve aquello que no podría ser mostrado sin una escenificación. (*op. cit.*: 12)

Y es precisamente este último estadio el que coincide con el primero de los dos que abarcamos en este trabajo, a los efectos de poder cotejar el tratamiento del cuerpo inanimado, previo a la crisis sanitaria y en el transcurso de la misma.

El desafío que se nos plantea inmediatamente formulamos el problema es el de tratar de fundamentar la pertinencia de una sociología de los cuerpos/emociones, centrada en aquél rasgo que hemos designado como lo “inanimado”. Es importante apuntar que con este término nos referimos a aquel “individuo-que-ya-no-es”; a aquella entidad que, pese a haber perdido inexorablemente sus facultades motoras, psíquicas y emocionales, preserva la cualidad corporal de agenciamiento (*sensu* Deleuze), o, mejor aún, la capacidad de gravitar en las dinámicas interrelacionales que explican todo proceso de estructuración social (*sensu* Giddens). Se trata, en última instancia, de un actor que deviene en objeto de las más variadas consideraciones: ora de estima, dolor y dignificación, ora de lucro, ornamentación y eliminación. Lo cierto es que su presencia no deja de resultar perturbadora, aspecto que explica la contemporánea voluntad por borrar las huellas que la “tanatomorfosis” le imprime a ese cuerpo inanimado, y que no es más que una prefiguración “tangible” de nuestro carácter perecedero. Por todo ello, consideramos que una diferenciación taxativa entre la acción de “cuerpos animados” y la supuesta “inacción” de los que se encuentran desprovistos de aquella condición, poco aporta al análisis de las sensibilidades relativas a la muerte.

Hecha esta precisión conceptual, pasemos al análisis propiamente dicho. Decíamos hace un instante que el arribo del nuevo milenio nos encuentra sumido en una de las crisis sociales, económicas e institucionales más graves de las que se tenga memoria. Estas circunstancias coinciden, según Scribano, con una política de los cuerpos



que, entre otras particularidades, prioriza el mostrar explícito, una exposición que mucho tiene de “pornográfica”. Como consecuencia, los sujetos “incorporan” la fisonomía que más se ajusta a esta escenificación de lo obscuro. Lo significativo es que esta propensión es factible, a nuestro criterio, de ser extensiva a las formas de tratamiento del cadáver, que comienzan a cobrar mayor notoriedad por aquellos años. De modo que podemos pensar la confirmación de un régimen corporal que hace de lo inanimado una materia *acondicionable, exhibible y desechable*. A lo largo del bienio estudiado (2000-2020), esta rentable tendencia se ha acrecentado, hasta llegar al paroxismo de lo obscenamente mostrable.

Esto queda de manifiesto, por ejemplo, en el siguiente posteo de noviembre de 2015, que extrajimos de la página de *Facebook*¹⁸ de un tanatopracta argentino y proveedor de productos químicos para el sector:

Actualmente usar pegamento de secado rápido para cerrar la boca del difunto, dejar un rostro con color pálido o morado hasta que los signos de descomposición indiquen el momento del cierre definitivo del ataúd es poco ético y profesional.

No sirve de nada tener la mejor carroza fúnebre y el velatorio más lujoso si el difunto, que es el eje principal de la ceremonia de despedida, no se luce bien. Esto es como asistir a una fiesta de 15 años y encontrar en el medio de un lujoso salón de fiestas una quinceañera paupérrimamente maquillada luciendo un traje harapiento.

En Argentina varias funerarias del interior del país ya brindan entre sus prestaciones el servicio de tanatopraxia o tanatoestética [...] Para iniciarse en tanatopraxia o en cuidados mínimos del cuerpo a nivel profesional no es necesario gastar grandes y exageradas sumas de dinero [...] Los réditos son mayores a lo que Ud se imagina. No se quede pensando en la buena imagen que le devolvió al difunto, contemple los comentarios positivos que emite la familia y utilícelo como herramientas en las futuras negociaciones cuando está organizando un servicio fúnebre [...] Acondicionar un fallecido en forma segura y profesional es un negocio funerario que día a día va creciendo con mayor interés en Argentina. Analice la posibilidad de sumar más valor agregado a sus resultados para generar una diferencia.

Lo curioso de esta publicación es que, a los efectos de promocionar estas prácticas, el administrador equipara la celebración de las honras fúnebres y la de los 15 años de las mujeres. Ciertamente es que ambas prácticas bien podrían encuadrarse dentro de la categoría “rito de paso”, pero el posteo en cuestión no tiene pretensiones “antropológicas”, sino más bien “estético-lucrativas”; de ahí que las exequias de un cadáver no “acondicionado” serían tan abominable como la fiesta de una “quinceañera” “harapienta” y “paupérrimamente maquillada”. Tal es la “medida” que los tanatólogos manifiestan al momento de intentar convencer a sus destinatarios de las “virtudes” del oficio. En definitiva, lo importante es mostrar, y hacerlo, claro está, de la manera más acicalada posible.

18 Se trata del sitio que la empresa “LABTA Química Funeraria”, administra en la red, y cuya descripción es la siguiente: “Insumos para Tanatopraxia, formación de Tanatopraxistas. Somos una empresa dedicada exclusivamente a la fabricación de productos y equipos para tanatopraxia. Capacitamos personal funerario en Tanatopraxia. Realizamos trabajos de tanatopraxia para funerarias. Productos: Bombas inyectoras, fluidos arteriales y cavales, desinfectantes, maquillajes, bomba de aspiración, instrumental y mobiliario para el laboratorio de tanatopraxia.”



Asimismo, lo anterior quizá nos ayude a tener una idea más cabal de lo drástico que resulta la interrupción, aunque más no sea momentánea, de toda esta parafernalia mortuoria a raíz de los acontecimientos recientes. Está claro, a su vez, que la constatación de la letalidad del coronavirus, junto con las medidas preventivas descriptas párrafos atrás, han contribuido a la constitución de una política de los cuerpos que reviste a las víctimas fatales de sospecha y temor. De manera que el cadáver, en tanto potencial vector de contagio, es objeto de: a) *enrarecimiento* (del vínculo entre ser querido y su entorno); b) *obturación* (por el hermetismo inexpugnable del féretro); y c) *ostracismo* (incineración o, en su defecto, entierro/destierro “discriminatorio” de los restos).

He aquí los rasgos corporales que, según nuestro punto de vista, permiten aproximarnos a las a las “prácticas del sentir” preponderantes (fundamentalmente a aquellas asociadas con el mirar/mostrar/ocultar), y, en consecuencia, a las sensibilidades aceptadas y aceptable respecto de la muerte, en este momento bisagra de la historia reciente.

Consideraciones finales

Como advertimos en la parte introductoria, nuestra indagación adolece de antecedentes próximos del cual valernos para una comprensión más acabada del fenómeno en cuestión. A esto hay que sumarle las dificultades que plantea el estudio de un acontecimiento en pleno desarrollo. No obstante lo cual, creemos que en las páginas precedentes es posible hallar algunas claves para, por un lado, complejizar la pregunta por los modos en que nos conducimos ante la muerte en la era contemporánea, y, por el otro, fundamentar la pertinencia de tal línea de trabajo desde una sociología que pone el acento en las sensibilidades y que reconoce como indicadores imprescindibles a los cuerpos/emociones.

Retomando las tensiones que, a nuestro entender, se producen entre una política de los cuerpos que pondera lo corporalmente acondicionable, exhibible y desechable y otra que hace lo propio con el enrarecimiento, obturación y el ostracismo de “lo inanimado”, podemos identificar cómo se traman ciertas “geometrías”, de acuerdo con los diferentes momentos relevados. En este sentido, podemos evaluar las rupturas relativas a la gestión de los cadáveres en pre-pandemia y durante su transcurso, en términos de distancias/proximidades, aceptación/rechazo que “sirve de punto para el inicio de una espacialización de las interacciones posibles e imposibles.” (Scribano y Aimar, 2012: 4). La importancia de esto radica en el hecho de que “Son estas geometrías las que permiten identificar el volumen y densidad de los cuerpos como locus del orden y del conflicto”, concluyen los autores.

Hasta aquí una lectura posible de este acontecer inaudito. Las perspectivas más optimistas nos auguran un escenario poco promisorio, en lo que respecta a una salida pronta de esta emergencia mundial. Futuros números de este boletín seguramente nos ayudarán a comprender lo que hoy es absoluta incertidumbre.



Referencias bibliográficas

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (2020) *Guía operativa para gestión de cadáveres relacionados a COVID-19*. Buenos Aires, Argentina.

MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (2020) *Procedimiento para el Manejo de Cadáveres de Casos de COVID-19*. Buenos Aires, Argentina.

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN (2020) *COVID 19. Recomendaciones para Manejo de Cadáveres*. Buenos Aires, Argentina.

PANIZO, Laura Marina y AZEVEDO, Valérie Robin (2020) *Reconvertir la “mala muerte” en época de Covid-19*. Instituto Francés de Estudios Andinos. Ministre de l'Europe et des Affaires étrangères. París. Disponible en <https://ifea.hypotheses.org/4119>

SCRIBANO, Adrián y AIMAR, Lucas (2012) “Presentación: ‘Geometrías de los cuerpos. Distancias, proximidades y sensibilidades’”, en *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, N° 9, Año 4, agosto-noviembre 2012. Córdoba. pp. 1-6

SCRIBANO, Adrián (2009) “Una periodización intempestiva de las políticas de los cuerpos y las emociones en la Argentina reciente”, en *Boletín Onteaiken*, N° 7, Año 4, mayo 2009. Córdoba. pp. 1-12 <http://onteaiken.com.ar/boletin-7>

----- (2015) “Sociabilidades, vivencialidades y sensibilidades: aproximar, alejar, suprimir”, en *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, emociones y sociedad*, N° 17, Año 7, abril-julio 2015, Córdoba. pp. 4 y 5

Legislaciones

Ley 68.326 (2016) *Ley de Régimen de Sanidad Mortuoria*, Senado de la Provincia de Mendoza, Argentina.

Ordenanza municipal 9774 (2009) [sin título], Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina.

Ordenanza municipal 1747 (2014) *Regulación del funcionamiento de los Cementerios en el Departamento de Malargüe*, Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, Argentina.

